

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0053, Verbal de cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso de JORGE ELIECER VILLALOBOS ESPITIA contra ANA YOLANDA BERMUDEZ DE VILLALOBOS.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares aquí ordenadas y practicadas, y en especial las que pesan sobre el rodante de placas TGM-902 y sobre el inmueble identificado con la matrícula No. 156-72288, dado que se presenta pedimento en tal sentido de consuno por los extremos de la litis.

Por Secretaría líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes.

2. Se acepta la renuncia al poder para representar al actor presentada por la Doctora MARIA CRISTINA PARRA BOHORQUEZ, bajo el entendido de que en la lectura del documento digital No. 53 es claro que dicho poderdante es concedor de esa voluntad procedente de la profesional del derecho mencionada.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b4c30913121f6e696404040d017934ac31b4644090938dbeb2859721358646**

Documento generado en 04/10/2023 04:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>